



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, ocho (8) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2015 00200 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JORGE ERNESTO BENAVIDEZ
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FOMAG

i. Revisado el expediente advierte el Despacho que la liquidación de costas practicada por Secretaría (fl. 97), no se ajusta a lo dispuesto en la sentencia de primera instancia emitida el 4 de mayo de 2016 por éste Juzgado (fls. 66-74), toda vez que en el numeral QUINTO de la parte resolutive se condenó al recurrente por concepto de agencias en derecho al pago de \$5000.000, suma que no corresponde al valor determinado en la referida liquidación de costas.

En consecuencia, el Despacho dispone lo siguiente:

Se ordena a Secretaría rehacer la liquidación de costas en los términos dispuestos en el fallo emitido en primera instancia de fecha el 4 de mayo de 2016 (fls. 66 -74).

NOTIFÍQUESE.

MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH

Juez

ACT

	JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
El auto de fecha 08 de mayo de 2018 se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 29 del 09 de mayo de 2018 .	
ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR Secretaria	